

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**
N° 009-2023-A-MDI

Inclán, 01 de enero del 2023

VISTO:

El Memorando N° 009-2023-MDS de fecha 01 de enero del 2023, emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inclán, solicita la designación del Ing. Carlos Segundo Loza Fernández al cargo de Jefe de la Unidad de Servicios de Maquinaria y Equipos, por lo que se debe emitir acto resolutivo correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Tal como lo dispone el Art. 194° de nuestra Constitución Política del Perú en concordancia en lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, conforme al Art. 20° e Incs. 1; 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece claramente que: Es atribución del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos, dictar Decretos y Ordenanzas, Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que se debe de tener presente lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 27972, que establece Estructura Orgánica Municipal; es decir, la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local.

Que, conforme al Art. 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece el Régimen Laboral de la Municipalidad cuyo tenor es como sigue: Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28175 y las precitadas precedentemente y con el V° B° de los órganos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al **ING. CARLOS SEGUNDO LOZA FERNÁNDEZ** al cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS** de la Municipalidad Distrital de Inclán, debiendo asumir las funciones propias del cargo con estricta observancia de las normas legales y los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a los órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

c.c.
G.M
OAJ
URH
Interesado
Arch.

